

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

#### RESOLUCIÓN DE LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁDIZ SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

##### Antecedentes de Hecho.-

La celebración de los eventos Romería de San Juan en Torre Alháuquime (23/06/2018), Feria de Algeciras (23 y 24/06/2018), Romería de San Juan de Zahara de la Sierra (24/06/2018), prueba deportiva Swimrun Discovery Sierra de Cádiz (24/06/2018) y Rodaje de spot publicitario para una marca de neumáticos (25 y 26/06/2018) afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implican la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

##### Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

##### Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

##### Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

23 de junio 2018	cortes dinámicos en la circulación de la carretera CA-9120 (km. 8,870 al 7,230) a las 19:30 horas.
23 a 24 de junio de 2018	cierre a la circulación de la salida 107 de la A-7 entre las 21:00 horas del día 23 y las 01:00 horas, del día 24.
24 de junio de 2018	cortes dinámicos de la circulación de las carreteras CA-9112 y A-2300 (km 10,250 a 11,800) entre las 11:30 a las 21:30 horas.
24 de junio de 2018	cortes puntuales en la circulación de las carreteras A-2300 (km 9,100) y CA-9104 (km 3) entre las 8:30 y las 15:00 horas.
25 y 26 de junio de 2018	cortes puntuales en la circulación de las carreteras A-372 (km 40,000 al 48,000), A-2300 (Desde la presa hasta la cola del pantano), CA-8102 (km. 05,000 al 16,000) y en la CA-9104 (Desde Arroyo Molinos hasta la A-372) entre las 07:00 y las 21:00 horas.

Cádiz, 18 de junio de 2018. La Jefa Provincial. Firmado: Piedad Sánchez Sánchez. **Nº 41.743**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 junio de 2018, se publican por error dos Edictos, números 35.415 y 35.416, sobre acuerdos del Pleno de la Corporación de aprobación inicial de los Expedientes de Modificación Presupuestaria nº 11 y 12 de 2018, que habían sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del día 4 de junio.

Se hace público para general conocimiento que estos Edictos del día 7 de junio quedan sin efecto.

18/06/2018. La Vicesecretaria. Firmado: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Firmado: Irene García Macías. **Nº 41.665**

### AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria de 23 de mayo de 2018, aprobó inicialmente el Plan de Cooperación Local 2018 de la Diputación de Cádiz, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local y 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Habiéndose publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Provincia número 104, de fecha 1 de junio de 2018 y terminado el plazo de exposición al público el 15 de junio de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación del Plan de Cooperación Local 2018 de la Diputación de Cádiz, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro:

#### “PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 DE LA DIPUTACIÓN

PRIMERO: Aprobar EL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 de la Diputación de Cádiz.

Relación de actuaciones propuestas.

AYUNTAMIENTOS: 135 ACTUACIONES ELAS: 13 ACTUACIONES TOTAL: 148 ACTUACIONES			
ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
MUNICIPIO : Alcalá de los Gazules (9)			
1-Mejora de la Calle Luna y Despeñadero de Alcalá de los Gazules	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	33.067,30 €

ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2-Mantenimiento de vías públicas de Alcalá de los Gazules		06/1532L/46200	10.690,86 □
3-Mejoras y conservación de zonas verdes, parques y jardines municipales de Alcalá de los Gazules		06/171LA/46200	23.440,46 □
4-Mantenimiento y conservación de edificios, equipamientos e instalaciones públicas de Alcalá de los Gazules		06/933LA/46200	18.386,72 □
5-Limpieza de zonas públicas de Alcalá de los Gazules		06/163LA/46200	28.287,76 □
6-Pintura de edificios públicos de Alcalá de los Gazules		06/933LA/46200	21.441,25 □
7-Gestión del patrimonio urbanístico mediante la actualización e identificación de inmuebles de titularidad desconocida		06/151LA/46200	4.480,69 □
8-Mejora de las condiciones de estanqueidad y de confort térmico del Centro de salud	2018/4/18IED/1	06/312LA/76200	4.712,95 □
9-Técnico de Gestión		06/920LA/46200	4.947,99 □
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules. C.I.F: P-1100100-E			149.455,98 □
MUNICIPIO : Alcalá del Valle (7)			
1-Actuaciones en Calle San Roque y plaza del Ayuntamiento	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	20.966,52 □
2-Mantenimiento y conservación de zonas verdes		06/171LA/46200	31.593,69 □
3-Personal de apoyo Residencia de ancianos		06/231LA/46200	10.117,61 □
4-Actuaciones en salón de usos múltiples municipal		06/933LA/46200	35.370,87 □
5-Actuaciones en capilla del cementerio		06/164LA/46200	671,81 □
6-Actuaciones en refugio animal	2018/4/18IED/1	06/311LA/76200	5.164,69 □
7-Técnico de Gestión		06/920LA/46200	6.065,91 □
Ayuntamiento de Alcalá del Valle. C.I.F: P-1100200-C			109.951,10 □
MUNICIPIO : Algar (4)			
1-Mantenimiento, embellecimiento, reparación y cuidados de parques y jardines		06/171LA/46200	18.908,17 □
2-Actuaciones en el Entorno Urbano		06/933LA/46200	71.694,47 □
3-Protección y potenciación del deporte y del tiempo libre		06/341LA/46200	9.223,00 □
4-Técnico de Gestión		06/920LA/46200	11.158,40 □
Ayuntamiento de Algar. C.I.F: P-1100300-A			110.984,04 □
MUNICIPIO : Algodonales (3)			
1-Mejora de vías públicas	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	70.529,00 □
2-Mejora de edificios públicos	2018/4/18IED/1	06/933LA/76200	48.412,00 □
3-Mantenimiento de alumbrado público		06/165LA/46200	4.954,72 □
Ayuntamiento de Algodonales. C.I.F: P-1100500-F			123.895,72 □
MUNICIPIO : Benalup-Casas Viejas (6)			
1-Mejora de viario mediante reposición de acerados en C/ Congreso y Constitución y ejecución de acerados en Calle Tajo	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	66.465,05 □
2-Mejora del espacio libre público mediante ejecución de bancos en parque polígono Zahorí	2018/4/18IED/1	06/171LA/76200	22.155,01 □
3-Mantenimiento mediante reposición de pavimentación en Calle Halcón		06/1532L/46200	11.077,51 □
4-Mantenimiento mediante pintura exterior e impermeabilización de cubierta en CP Tajo Figuras		06/323LA/46200	22.722,37 □
5-Mantenimiento mediante impermeabilización Ayuntamiento.		06/933LA/46200	11.077,51 □
6-Técnico de Gestión		06/920LA/46200	11.246,64 □
Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas. C.I.F: P-1104300-G			144.744,09 □
MUNICIPIO : Benaocaz (6)			
1-Adecuación Camino de las Piletas		06/170LA/46200	19.833,67 □
2-Reforma Piscina Municipal	2018/4/18IED/1	06/342LA/76200	19.833,67 □
3-Mantenimiento de Parques y Jardines		06/171LA/46200	19.833,67 □
4-Mejora del Colegio Público Municipal		06/323LA/46200	19.833,67 □
5-Embellecimiento Mirador "Matadero" Fase:II	2018/4/18IED/1	06/170LA/76200	19.833,67 □
6-Técnico de Gestión		06/920LA/46200	11.018,74 □
Ayuntamiento de Benaocaz. C.I.F: P-1100900-H			110.187,09 □
MUNICIPIO : Bornos (4)			
1-Actuaciones en alumbrado público	2018/4/18IED/1	06/165LA/76200	15.644,75 □
2-Mantenimiento en edificios municipales		06/933LA/46200	29.881,71 □
3-Mantenimiento de espacios públicos ajardinados		06/171LA/46200	45.277,00 □
4-Conservación de calles, avenidas y plazas municipales		06/1532L/46200	52.459,69 □
Ayuntamiento de Bornos. C.I.F: P-1101000-F			143.263,15 □
MUNICIPIO : Castellar de la Frontera (5)			
1-Mantenimiento y conservación de parques y jardines urbanos		06/171LA/46200	50.257,45 □
2-Mantenimiento y repoblación de montes públicos y sistemas generales de espacios libres del municipio		06/170LA/46200	29.508,11 □
3-Actuaciones para la mejora y mantenimiento de la señalización viaria en suelo urbano		06/133LA/46200	8.590,66 □
4-Actuaciones para la mejora y mantenimiento de edificios municipales		06/933LA/46200	23.131,08 □
5-Técnico de Gestión		06/920LA/46200	11.412,50 □
Ayuntamiento de Castellar de la Frontera. C.I.F: P-1101300-J			122.899,80 □
MUNICIPIO : Chipiona (5)			
1-Limpieza y embellecimiento de módulos de uso público, limpieza de la lámina de arena y su entorno de las playas del litoral de Chipiona		06/170LA/46200	73.748,09 □
2-Mantenimiento y conservación espacios verdes del término municipal de Chipiona		06/171LA/46200	63.167,30 □
3-Educación ambiental desde el prisma de la conservación en los espacios naturales y de las especies locales de Chipiona		06/170LA/46200	9.316,82 □
4-Mantenimiento y conservación de centros educativos		06/323LA/46200	57.531,10 □
5-Técnico de Gestión		06/920LA/46200	11.412,50 □
Ayuntamiento de Chipiona. C.I.F: P-1101600-C			215.175,81 □

ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
MUNICIPIO : El Bosque (7)			
1-Desbroce y Limpieza de Zonas Verdes		06/171LA/46200	17.202,20 □
2-Refuerzo de Servicios Municipales en la Piscina Municipal		06/342LA/46200	21.502,75 □
3-Limpieza de Calles y Plazas		06/163LA/46200	14.050,67 □
4-Reparación de Vías Públicas y arreglo de zonas recreativas y parques		06/1532L/46200	38.704,95 □
5-Contratación de personal para la Escuela de Verano		06/334LA/46200	9.735,30 □
6-Mantenimiento de Edificios Públicos		06/933LA/46200	12.901,65 □
7-Técnico de Gestión		06/920LA/46200	11.412,50 □
Ayuntamiento de el Bosque. C.I.F: P-1101100-D			125.510,02 □
MUNICIPIO : El Gastor (4)			
1-Embellaciendo nuestro pueblo		06/1532L/46200	45.177,89 □
2-Conservando El Gastor		06/933LA/46200	29.350,00 □
3-Proyecto Cultural: Creciendo en valores III		06/334LA/46200	26.495,20 □
4-Técnico de Gestión		06/920LA/46200	3.400,00 □
Ayuntamiento de el Gastor. C.I.F: P-1101800-I			104.423,09 □
MUNICIPIO : Espera (4)			
1-Actuaciones en vías públicas. Calle Gomeles, Las Viñas, Dr. Fleming y San Prudencio	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	47.223,43 □
2-Arreglo y limpieza de arquetas y de la red de saneamiento general	2018/4/18IED/1	06/160LA/76200	29.579,86 □
3-Mantenimiento y conservación de parques y jardines		06/171LA/46200	33.486,82 □
4-Técnico de Gestión		06/920LA/46200	11.412,50 □
Ayuntamiento de Espera. C.I.F: P-1101700-A			121.702,61 □
MUNICIPIO : Grazalema (3)			
1-Obra de mejora y reforma de vías públicas del núcleo urbano de Grazalema	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	47.676,46 □
2-Obras de mejora y reforma de vías del núcleo urbano de Benamahoma	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	25.672,00 □
3-Refuerzo de servicios y competencia municipal de los servicios públicos de Grazalema y Benamahoma		06/920LA/46200	35.000,00 □
Ayuntamiento de Grazalema. C.I.F: P-1101900-G			108.348,46 □
MUNICIPIO : Jimena de la Frontera (5)			
1-Mejoras y ampliaciones en las vías públicas	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	56.314,03 □
2-Mejoras y rehabilitación de edificios públicos	2018/4/18IED/1	06/933LA/76200	33.283,32 □
3-Mantenimiento y limpieza viaria		06/163LA/46200	29.443,28 □
4-Mejoras en plazas, parques y jardines	2018/4/18IED/1	06/171LA/76200	11.127,73 □
5-Técnico de Gestión		06/920LA/46200	9.630,76 □
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. C.I.F: P-1102100-C			139.799,12 □
MUNICIPIO : Medina-Sidonia (6)			
1-Revisión, reparación y mantenimiento de espacios públicos		06/1532L/46200	70.686,08 □
2-Reparación de acerado en Avda. del Azocarrem		06/1532L/46200	29.703,43 □
3-Pavimentación rotonda de Cristóbal Colón	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	23.239,37 □
4-Pavimentación acera calle Baleares y Cristóbal Colón	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	23.239,36 □
5-Vallado del muro del Arroyo	2018/4/18IED/1	06/454LA/76200	21.239,36 □
6-Técnico de Gestión		06/920LA/46200	11.412,50 □
Ayuntamiento de Medina Sidonia. C.I.F: P-1102300-I			179.520,10 □
MUNICIPIO : Olvera (1)			
1-Actuaciones integrales para la accesibilidad en las calles Pruna, y Avda. Julián Besteiro.	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	118.157,77 □
Ayuntamiento de Olvera. C.I.F:P-1102400-G			118.157,77 □
MUNICIPIO : Paterna (7)			
1-Conservación de Zonas Verdes: Área recreativa Cortegana , entradas al pueblo, parque periurbano, cañada Honda, mejora y conservación de zonas verdes y jardines en Avenidas Andalucía, Blas Infante y Padre Justo.		06/171LA/46200	26.601,12 □
2-Mejora Edificio Municipal situado en Avenida Blas Infante	2018/4/18IED/1	06/933LA/76200	13.535,58 □
3-Ampliación de un aula y adaptación para instalación de comedor en Escuela Educación Infantil "El Llano"	2018/4/18IED/1	06/323LA/76200	46.132,39 □
4-Señalización viaria horizontal y vertical	2018/4/18IED/1	06/133LA/76200	28.366,89 □
5- Limpieza y baldeo de calles, plazas, parques infantiles y zonas de contenedores de basura		06/163LA/46200	26.644,10 □
6-Mejora en acerados en varias calles del pueblo		06/1532L/46200	15.898,22 □
7-Técnico de Gestión		06/920LA/46200	11.412,50 □
Ayuntamiento de Paterna de Rivera. C.I.F: P-1102500-D			168.590,80 □
MUNICIPIO : Prado del Rey (2)			
1- Mejora pavimentación, infraestructuras e instalaciones en calle Rodríguez de Valcárcel, Teniente Peñalver, Alamjar y Alta. Supresión de barreras arquitectónicas en calles Prado y Alta e iluminación en Calle Gutiérrez Piñeres	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	138.071,30 □
2- Técnico de Gestión		06/920LA/46200	11.412,50 □
Ayuntamiento de Prado del Rey. C.I.F: P-1102600-B			149.483,80 □
MUNICIPIO : Puerto Serrano (4)			
1-Limpieza de viarios 2018		06/163LA/46200	31.000,00 □
2-Mantenimiento de Parques y Jardines		06/171LA/46200	28.000,00 □
3-Promoción y fomento de la natación 2018		06/342LA/46200	9.577,00 □
4-Mantenimiento de Edificios Públicos		06/933LA/46200	59.692,41 □
Ayuntamiento de Puerto Serrano. C.I.F: P-1102900-F			128.269,41 □

ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
MUNICIPIO : San José del Valle (3)			
1-Arreglo acerado Calle Parada Fernández	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	100.918,43 □
2-Adecentamiento solar en parque en Calle San Miguel	2018/4/18IED/1	06/171LA/76200	16.110,00 □
3-Técnico de Gestión		06/920LA/46200	11.412,50 □
Ayuntamiento de San José del Valle. C.I.F:P-1100010-F			128.440,93 □
MUNICIPIO : Setenil de las Bodegas (4)			
1-Mejoras en vías públicas	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	36.182,26 □
2-Acondicionamiento de parques y jardines	2018/4/18IED/1	06/171LA/76200	29.923,72 □
3-Mantenimiento de Edificios Municipales		06/933LA/46200	20.187,91 □
4-Técnico de Gestión		06/920LA/46200	7.529,96 □
Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas. C.I.F:P-1103400-F			93.823,85 □
MUNICIPIO : Tarifa (5)			
1-Mejoras en vías públicas de Tarifa		06/1532L/46200	12.778,92 □
2-Limpieza en vías públicas de Tarifa		06/163LA/46200	64.027,00 □
3-Mantenimiento y limpieza en playas de Tarifa		06/170LA/46200	71.430,27 □
4-Equipamiento para la limpieza en playas de Tarifa	2018/4/18IED/1	06/170LA/76200	17.857,57 □
5- Técnico de Gestión		06/920LA/46200	11.412,50 □
Ayuntamiento de Tarifa. C.I.F:P-1103500-C			177.506,26 □
MUNICIPIO : Torre Alháuquime (4)			
1- Conservación de vías públicas		06/1532L/46200	60.126,51 □
2- Mantenimiento de Edificios Municipales		06/933LA/46200	10.757,15 □
3- Acondicionamiento de zonas verdes		06/171LA/46200	10.757,15 □
4- Técnico de Gestión		06/920LA/46200	10.082,47 □
Ayuntamiento de Torre Alháuquime. C.I.F:P-1103600-A			91.723,28 □
MUNICIPIO : Trebujena (2)			
1- Terminación de panteones y su acceso en Cementerio Municipal	2018/4/18IED/1	06/164LA/76200	142.526,59 □
2- Técnico de Gestión		06/920LA/46200	11.412,50 □
Ayuntamiento de Trebujena. C.I.F:P-1103700-I			153.939,09 □
MUNICIPIO : Ubrique (4)			
1- Mejora de la urbanización de los espacios públicos en la Avda. de Cádiz	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	61.624,46 □
2- Mejora accesibilidad, pavimentación e infraestructuras Barriada Fernández Ordoñez	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	61.624,46 □
3- Pavimentación y mejora infraestructuras en calle Candelaria	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	61.624,46 □
4- Técnico de Gestión		06/920LA/46200	6.754,01 □
Ayuntamiento de Ubrique. C.I.F:P-1103800-G			191.627,39 □
MUNICIPIO : Vejer de la Frontera (10)			
1- Refuerzo de personal Oficina Municipal de Turismo de Vejer de la Frontera y en el punto de información de la Playa de El Palmar		06/432LA/46200	12.474,05 □
2- Revisión carpintería de madera de edificios Casa Palacio Marqués de Tamarón		06/933LA/46200	3.455,52 □
3- Intervención arqueológica en el Castillo de Vejer de la Frontera		06/933LA/46200	3.888,01 □
4- Limpieza de playas		06/170LA/46200	56.784,68 □
5- Saneado de Colegios de Vejer de la Frontera.		06/323LA/46200	16.147,94 □
6- Refuerzo personal Pabellón Municipal de Deportes		06/342LA/46200	3.090,15 □
7- Eliminación de palmeras y carpobrutus	2018/4/18IED/1	06/171LA/76200	12.973,68 □
8- Reparaciones de saneamientos		06/160LA/46200	50.688,19 □
9- Refuerzo personal limpieza viaria		06/163LA/46200	12.317,84 □
10- Técnico de Gestión		06/920LA/46200	11.412,50 □
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. C.I.F: P-1103900-E			183.232,56 □
MUNICIPIO : Villaluenga del Rosario (3)			
1- Trabajo de arreglos en edificios públicos		06/933LA/46200	23.685,00 □
2- Arreglos varios de reposición y mantenimiento en calles y locales		06/1532L/46200	41.461,68 □
3- Técnico de Gestión		06/920LA/46200	7.238,51 □
Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. C.I.F:P-1104000-C			72.385,19 □
MUNICIPIO : Villamartín (2)			
1-Mantenimiento y Conservación de Edificios Públicos Centro Docente		06/323LA/46200	30.848,80 □
2- Urbanización de espacios públicos	2018/4/18IED/1	06/1532L/76200	148.778,11 □
Ayuntamiento de Villamartín. C.I.F:P-1104100-A			179.626,91 □
MUNICIPIO : Zahara de la Sierra (5)			
1- Mejora y ampliación alumbrado público	2018/4/18IED/1	06/165LA/76200	6.446,12 □
2- Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas		06/342LA/46200	27.624,40 □
3- Mejoras en instalaciones destinadas a ocio y tiempo libre	2018/4/18IED/1	06/933LA/76200	29.944,60 □
4- Reparación y mantenimiento infraestructuras de Parques y Jardines		06/171LA/46200	16.784,48 □
5- Técnico de Gestión		06/920LA/46200	8.974,92 □
Ayuntamiento de Zahara de la Sierra. C.I.F: P-1104200-I			89.774,52 □

ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
MUNICIPIO : Estella del Márques (1)			
1- Reparación y mejoras en vías públicas	2018/4/18IED/1	06/1532L/76800	30.083,00 <input type="checkbox"/>
ELA Estella del Márques. C.I.F:P-1100004-I			30.083,00 <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO : Facinas (1)			
1- Reparación de tramos de acerado en casco urbano		06/1532L/46800	28.456,58 <input type="checkbox"/>
ELA Facinas. C.I.F:P-6103501-J			28.456,58 <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO : Guadalcaçin (1)			
1- Mejora y Reforma de Vías Públicas del Núcleo Urbano de Guadalcaçin	2018/4/18IED/1	06/1532L/76800	50.189,96 <input type="checkbox"/>
ELA Guadalcaçin. C.I.F:P- 1100007-B			50.189,96 <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO : La Barca de la Florida (2)			
1- Reparación y mantenimiento de riego en parques y jardines		06/171LA/46800	17.377,24 <input type="checkbox"/>
2- Eliminación de barreras arquitectónicas en calles y plazas	2018/4/18IED/1	06/1532L/76800	26.500,00 <input type="checkbox"/>
ELA La Barca de la Florida. C.I.F:P-1100002-C			43.877,24 <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO : Nueva Jarilla (1)			
1- Acondicionamiento de instalaciones y locales municipales		06/933LA/46800	29.526,16 <input type="checkbox"/>
ELA Nueva Jarilla. C.I.F:P-1100003-A			29.526,16 <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO : San Isidro del Guadalete (1)			
1- Limpieza Viaria		06/163LA/46800	24.393,29 <input type="checkbox"/>
ELA San Isidro del Guadalete. C.I.F:P-1100006-D			24.393,29 <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO : San Martín del Tesorillo (3)			
1- Refuerzo administrativo		06/920LA/46800	7.780,00 <input type="checkbox"/>
2- Mantenimiento y gestión de instalaciones deportivas		06/342LA/46800	4.500,00 <input type="checkbox"/>
3- Mantenimiento y conservación de vías públicas		06/1532L/46800	23.889,67 <input type="checkbox"/>
ELA San Martín del Tesorillo. C.I.F:P-1100020-E			36.169,67 <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO : Tahivilla (1)			
1- Reparación y Mejora de Acerados	2018/4/18IED/1	06/1532L/76800	23.538,73 <input type="checkbox"/>
ELA Tahivilla. C.I.F:P-1100058-E			23.538,73 <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO : El Torno (1)			
1- Mantenimiento y mejora viaria		06/1532L/46800	28.208,48 <input type="checkbox"/>
ELA El Torno. C.I.F:P-1100005-F			28.208,48 <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO : Torreçera (1)			
1- Mantenimiento y reparación de edificios y espacios públicos		06/933LA/46800	28.346,31 <input type="checkbox"/>
ELA Torreçera. C.I.F:P-1100009-H			28.346,31 <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO : Zahara de los Atunes (1)			
1- Reposición de asfaltado de diversas calles de la localidad.		06/1532L/46800	27.210,58 <input type="checkbox"/>
ELA Zahara de los Atunes. C.I.F:P-1100061-I			27.210,58 <input type="checkbox"/>
TOTAL ACTUACIONES PCL 2018			4.286.441,94 <input type="checkbox"/>

SEGUNDO: Que a efectos de elegibilidad los gastos serán subvencionables, siempre y cuando fueran aprobados definitivamente en el Plan de Cooperación Local de la Diputación de Cádiz del 2018, si el beneficiario ha incurrido en ellos, desde la fecha 2 de marzo de 2018, en la que se aprueba por el Decreto de la Presidenta de la Diputación de Cádiz, 3/2018: "Elevar a Definitivos los criterios básicos del Plan de Cooperación Local de la Diputación de Cádiz."

TERCERO: Que conforme el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se dispone que el Plan de Cooperación Local se insertará en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre los mismos durante un plazo de diez días." Por el Área de Empleo se procederá a publicar el expediente para general conocimiento en la siguiente dirección de la página web: [gobiernoabierto.dipucadiz.es/catálogo-de-informacion-publica](http://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catálogo-de-informacion-publica).

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

18/06/2018. La Vicesecretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías.

Nº 41.668

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

En cumplimiento de lo regulado en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018, se acordó, entre otros asuntos APROBAR el Proyecto de Actuación nº 05/15, promovido por D. ANDRÉS MANUEL ROMERO QUINTERO, en representación de la Mercantil REDEXIS GAS, SA, para implantación de Instalaciones para la realización del suministro de gas natural canalizado a la población del núcleo urbano de Vejer de la Frontera, consistente en la Planta de GNL y el trazado de la antena de suministro ubicada en suelo no urbanizable, en Camino de Las Quebradas, de este término municipal (Finca Registral nº 9.966,

de las de Vejer de la Frontera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate), catastrada con las siguientes Referencias Catastrales:

- Polígono 27, parcela 61, número 11039A027000610000RS.
- Polígono 27, parcela 9004, número 11039A027090040000RT.

Contra el referido acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

1.- REPOSICION: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quedará en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

Si se interpone el recurso de reposición no podrá interponerse recurso

contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

2.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

10/04/2018. EL ALCALDE. (Decreto de fecha 22/07/16). LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Juana María Lacalle Galindo.

Nº 24.539

**AYUNTAMIENTO DE ROTA**  
**AREMSA, S.A**  
**ACUERDO**

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.018, por el presente se exponen al público por el plazo de UN MES para que puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

\* TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON DE MEJORA, CANON AUTONÓMICO Y CUOTA DE TRASVASE DE ROTA, de grandes consumidores del mes de MAYO 2018.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 25/05/2018. EL CONSEJERO, Fdo: Daniel Manrique de Lara Quirós

Nº 38.734

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Jimena de la Frontera, a 14 de mayo de 2018. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez.

Nº 38.752

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente nº 3/MCEE1/2018, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho expediente de Modificación de Crédito.

En Jimena de la Frontera, a 21/05/2018. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez.

Nº 38.756

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, acordó "LA MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de TREINTA DÍAS como mínimo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica

de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

En Jimena de la Frontera, a 24/05/2018. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez.

Nº 38.761

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

DON ANTONIO FERNÁNDEZ SANCHO, Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos nº 6 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2018, prorrogado de 2016.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Puerto de Santa María, a 7 de junio de 2018, EL TENIENDE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, Fdo.: Antonio Fernández Sancho

Nº 38.815

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

DON ANTONIO FERNÁNDEZ SANCHO, Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos nº 5 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2018, prorrogado de 2016.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Puerto de Santa María, a 7 de junio de 2018, EL TENIENDE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, Fdo.: Antonio Fernández Sancho

Nº 38.817

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**  
**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Al amparo de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace saber que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María en el ámbito ARI-05 "Mar de las Antillas".

Igualmente se hace constar que se ha procedido a la inscripción y depósito del Documento en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 7726 en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro Registro de El Puerto de Santa María de la Unidad Registral de Cádiz, así como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, con el número de registro 2018/341/000002 de la Sección de Instrumentos de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose expresamente que contra el indicado acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

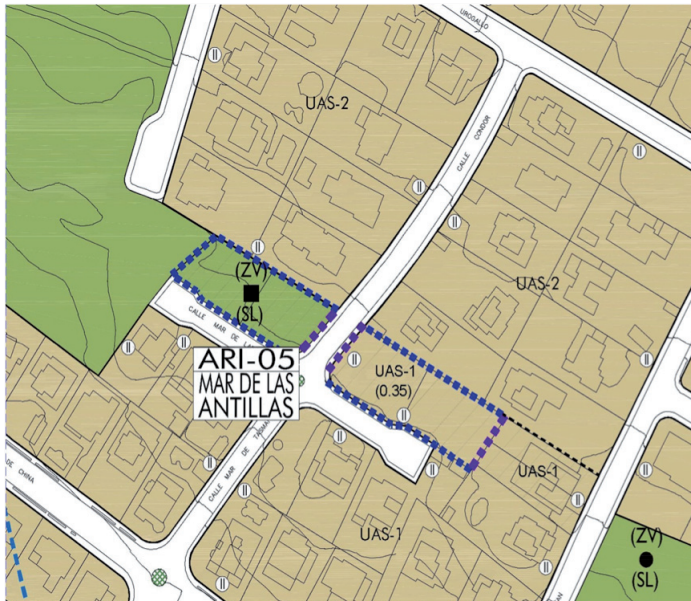
1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: ante la Sala de lo Contencioso del T.S.J.A. (Sevilla), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Asimismo, y en cumplimiento del acuerdo de Pleno citado, se transcribe a continuación la nueva ficha urbanística:

AREA DE REFORMA INTERIOR

1. LOCALIZACION	NUCLEO DE POBLACION	EL PUERTO DE SANTA MARIA	
2. DENOMINACION		ARI-05 CALLE MAR DE LAS ANTILLAS	
3. TIPO DE REFORMA		RENOVACION	
		REGULARIZACION	
		COMPLECION	X



III. DETERMINACIONES SOBRE AREAS DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO		IV. OBJETIVOS PARA LA ORDENACION PORMENORIZADA	
AREA DE REPARTO	AR-SUNC-17		
COEFICIENTES			
USO Y TIPOLOGÍA	CARGA		
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (ZO-AUS-1)	1,2		
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (ZO-UAS-2/3)	1,4		
VIVIENDA TRADICIONAL POPULAR (ZO-VTP)	1		
SERVI. TERCARIOS ESTA. HOTELEROS (ZO-ST-H)	0,75		
SERVI. TERCARIOS. COMERCIAL, OFICINAS (ZO-ST-CO)	0,9		
INDUSTRIAL	0,8		
LOGISTICA	0,8		
SERVICIOS AVANZADOS	0,8		
VIVIENDA PROTEGIDA	0,6		
EQUIPAMIENTO PRIVADO	0,6		

APROVECHAMIENTO				
AP.MEDIO (UA/m²)	AP.OBJETIVO (UA)	AP.SUBJETIVO (UA)	CESION AP.(UA)	EXCESOS AP.
0,2233	589,21	530,29	58,92	-

V. DIRECTRICES PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE DETALLE
No es necesario el Estudio de Detalle

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

1. CLASE DE SUELO	URBANO	DETERMINACIONES SOBRE VPO:	SUPERFICIE EDIFICABLE DESTINADA A V.P.	- m2
2. CATEGORIA DE SUELO	NO CONSOLIDADO		Nº MÍNIMO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS (1)	- viv.

(1) Esta determinación tiene el carácter de Pormenorizada Potestativa

I. DETERMINACIONES GENERALES			
1. SUPERFICIE DEL A.R.I.	2638,45m2	7. MAXIMA EDIFICABILIDAD	491,01m2
2. USO GLOBAL	Residencial	7.1. MAXIMA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	491,01m2
3. EDIFICABILIDAD	0,1861m2/m2	7.2. EDIF. RES. VINCULADA A EDIFICACIONES EXISTENTES	- m2
4. DENSIDAD	7,58 viv/ha	7.3. MÍNIMA EDIFICABILIDAD TERCARIA	- m2
5. Nº MAXIMO DE VIVIENDAS (2)	2 viv	7.4. MÍNIMA EDIFICABILIDAD ESTABL. HOTELEROS	- m2
6. Nº DE VIVIENDAS EXISTENTES	-	7.5. MÁXIMA EDIFICABILIDAD ACT. ECONÓMICAS	- m2

(2) Estas determinaciones tienen el carácter de Pormenorizada Potestativa

II. SUELO DOTACIONAL PÚBLICO					
ESPACIOS LIBRES		EQUIPAMIENTO		VIARIO	
SISTEMA GENERAL (3)	SISTEMA LOCAL	SISTEMA GENERAL	SISTEMA LOCAL	SISTEMA GENERAL	SISTEMA LOCAL
- m2	1235,55m2	- m2	- m2	- m2	- m2

(3) Esta determinación tiene carácter de Estructural

III. DETERMINACIONES SOBRE AREAS DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO		IV. OBJETIVOS PARA LA ORDENACION PORMENORIZADA	
AREA DE REPARTO	AR-SUNC-17		
COEFICIENTES			
USO Y TIPOLOGÍA	CARGA		
EDIFICACION PLURIFAMILIAR EN MANZANA (ZO-MC)	1		
EDIFICACION PLURIFAMILIAR EN ORD. ABIERTA (ZO-A)	1		
CIUDAD JARDIN (ZO-CJ-3)	1,1		
CIUDAD JARDIN (ZO-CJ-6)	1		
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA (ZO-UAD-1)	1,1		

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION PORMENORIZADA POTESTATIVA

I. CONDICIONES DE LA EDIFICACION (USOS LUCRATIVOS PORMENORIZADOS)				
1. SUPERFICIE MÁXIMA DE SUELO				2260m2
2. TIPO MORFOLOGÍA				
ORDENANZA DE APLICACIÓN	SUPERFICIE DE SUELO	(1)	Nº DE VIVIENDAS	SUBZONA DE ORDENANZA
EDIFICACION PLURIFAMILIAR EN MANZANA ABIERTA (ZO-MC)				
EDIFICACION PLURIFAMILIAR EN ORD. ABIERTA (ZO-A)				
CIUDAD JARDIN (ZO-CJ)				
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA (ZO-UAD)				
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (ZO-UAS)	1402,9	491,01	2	ZO-UAS 1
VIVIENDA TRADICIONAL POPULAR (ZO-VTP)				
SERVICIOS TERCARIOS (ZO-ST)				
INDUSTRIAL (ZO-IN)				
3. OBSERVACIONES				

(1) MÁX. EDIFICABILIDAD OTRAS DETERMINACIONES

I. CONDICIONES DE DESARROLLO Y GESTIÓN			II. CARGAS URBANISTICAS
1. INSTRUMENTO DE DESARROLLO	ESTUDIO DE DETALLE	PURBANIZACION	1. CARGAS SUPLEMENTARIAS
		X	
2. SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACION		Las establecidas en el artículo 10.2.7. de las Normas urbanísticas
3. INICIATIVA			
4. PLAZOS	1er CUATRIENIO		

El Puerto de Santa María, 5 de junio de 2018. Javier David de la Encina Ortega. ALCALDE-PRESIDENTE. Firmado.

Nº 38.836

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**  
**E.L.A. GUADALCACIN**  
 ANUNCIO

La Presidenta con fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades que me confieren la ley 7/85, de 2 de Abril, L.R.B.R.L., Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, R.O.F.R.J. de las E.E.L.L. y resto de normativa local, y estando tramitándose solicitud de certificado de Sede Electrónica para esta Entidad Local Autónoma, en el cumplimiento de lo establecido en la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO

PRIMERO.- Designar oficialmente como nombre de sede electrónica de esta Entidad el siguiente: sede.guadalcazin.es

SEGUNDO.- Trasladar la presente al Servicio de Sociedad de la Información de la Excm. Diputación de Cádiz, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de la Junta Vecinal que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento. 7/06/2018. LA PRESIDENTA, Fdo.: M<sup>a</sup> Nieves Mendoza Mancheño.

Nº 38.875

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde el día 24 de Mayo de dos mil dieciocho ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

“Visto el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los Estatutos de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cádiz (ESPA), y en virtud de lo dispuesto en sus artículos 9 y 10, esta Alcaldía Presidencia DISPONE:

Primero.-Delegar la Presidencia del Consejo Rector de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cádiz en el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana en D. David Navarro Vela.

Segundo.- La delegación de atribuciones que se establece en la presente Resolución, no será obstáculo para que la Alcaldía pueda avocar para sí, en cualquier momento, mediante resolución motivada, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportuno.

Estas atribuciones no podrán ser, a su vez, delegadas por el concejal en otro órgano o Autoridad.

Tercero.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 44.2 del R.O.F.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata Sesión que se celebre así como al Consejo Rector de la Escuela.”

Lo que se publica para general conocimiento. Cádiz, 31 de Mayo de 2.018. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz.

Nº 39.017

### AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por decreto del Sr. Alcalde-Presidente, D. JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ, de fecha 8 de Febrero de 2018 se ha resuelto, previa avocación para la presente rectificación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía 306/2015 de 16 de junio, rectificar el error que contiene el punto 5 de la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2017 por la Junta de Gobierno Local de aprobación de la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017 y publicadas en el BOP num. 217 de 14 de noviembre de 2017, en el siguiente sentido:

A) Donde dice: b. Tasa adicional para estabilización de empleo temporal .../...  
PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Clasificación Escala	subescala	Numero de Vacantes	Denominación
A1	Administración Especial	Técnica	1	Arquitecto
A1	Administración Especial	Técnica	1	Técnico Superior de Gestión Urbanística
C2	Administración General	Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo/a

Debe decir: b) Tasa adicional para estabilización de empleo temporal .../...  
PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Clasificación Escala	subescala	Numero de Vacantes	Denominación
A1	Administración Especial	Técnica	1	Arquitecto
A1	Administración Especial	Técnica	1	Técnico Superior de Gestión Urbanística

B).- Donde dice: “c. Tasa adicional para la estabilización de empleo temporal .../...  
PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Clasificación Escala	subescala	Numero de Vacantes	Denominación
A1	Administración Especial	Técnica	1	Técnico Superior de Gestión Económica

Debe decir: “c. Tasa adicional para la estabilización de empleo temporal .../...  
PERSONAL FUNCIONARIO

### PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Clasificación Escala	subescala	Numero de Vacantes	Denominación
A1	Administración Especial	Técnica	1	Técnico Superior de Gestión Económica
C2	Administración General	Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo/a

En Trebujena a 15 de junio de 2018. LA ALCALDESA ACCTAL, Fdo. Isabel Cala Chamorro.

Nº 41.319

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 CADIZ EDICTO

D<sup>a</sup> CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 545/2016 a instancia de la parte actora. LEIRA Y CARRASCO TELECOMUNICACIONES SLU y SALVADOR MANCHEÑO BAUTISTA contra JEFRONTEL SLU y GLAMEVEN S.L sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 05/06/2018 del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda de Salvador MANCHEÑO BAUTISTA contra Jefrontel SLU, Glameven SL, Leira Carrasco Telcomunicaciones SLU.; que no comparecen.

1.-Condenando de modo solidario a las empresas demandadas al abono de 21.175,91 euros mas otros 4.026,32.

2.-Fogasa si hay insolvencia provisional, responde de conceptos salariales con topes de cuantía.

Y para que sirva de notificación al demandado JEFRONTEL SLU, LEIRA Y CARRASCO TELECOMUNICACIONES SLU y GLAMEVEN S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a siete de junio de dos mil dieciocho. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ.

Nº 38.653

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 113/2018, 114/18, 115/18 y 116/18 Negociado: 7 N.I.G.: 110204420180000245 De: D/D<sup>a</sup>. NICOLAS SALAS ROMO y OTROS Contra: D/D<sup>a</sup>. SERCON PORTUENSE, S.A.

D/D<sup>a</sup>. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 113/2018, 114/18, 115/18 Y 116/18 se ha acordado citar a SERCON PORTUENSE, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIECISEIS DE ENERO DE 2019 A LAS 10:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SERCON PORTUENSE, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

29/05/2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR ROSARIO MARISCAL RUIZ.

Nº 38.700

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 HUELVA EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. INMACULADA LIÑAN ROJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA, en los autos número 221/2018 seguidos a instancias de SHEREZADE MARQUEZ CANCIO contra FOGASA y SERVICIOS INTEGRALES



DE PERSONAL S.L. sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 24 DE MARZO DE 2020, A LAS 11:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ VÁZQUEZ LÓPEZ Nº 19 C.P. 21071 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Cádiz, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En HUELVA, a quince de mayo de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR SONIA MARIA MÁRQUEZ PEÑA.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)"

Nº 38.721

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
ALGECIRAS  
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1170/2017 Negociado: A N.I.G.: 1100444S20170001134 De: D/Dª. FRANCISCA AGUILAR MOYA Abogado: NATALIA REYES PÉREZ Contra: D/Dª. ERNESTO REY MOYA SL y RG FORWARDING SL

Dª. MARIA DOLORES MORENO ROMERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1170/2017 se ha acordado citar a ERNESTO REY MOYA SL y RG FORWARDING SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día ONCE DE JULIO/18 A LAS 11.40 y 11.50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ERNESTO REY MOYA SL y RG FORWARDING SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a cuatro de junio de dos mil dieciocho. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Nº 38.767

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1  
BARBATE**

**EDICTO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

Ejecutoria nº: 51/2018. Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 72/2015 Negociado: MJ. N.I.G.: 1100741P20151001594 Hecho: Daños (Art. 263 CP) De: DIEGO PECES SOLIS. Contra: STEVE EFRAIN LARROSA. Letrado/a: SALVADOR NAVARRO DIUFAIN

En los autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

En Barbate a siete de junio de dos mil dieciocho.

HECHOS

ÚNICO.-En el presente juicio de delitos leves se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a STEVE EFRAIN LARROSA como autor responsable de UN DELITO LEVE DE DAÑOS del artículo 263.2 del Código penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 42 DÍAS DE MULTA, CON UNA CUOTA DIARIA DE 6 EUROS, que serán abonados en un sólo pago, o en los plazos que en ejecución de sentencia se fijen, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejare de abonar y al pago de las costas procesales, la cual ha sido notificada a las partes, sin que transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Dispone el artículo 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que las sentencias dictadas en los juicios de delitos leves se llevarán a efecto

INMEDIATAMENTE, si hubieren alcanzado el carácter de firmes, por no haberse apelado por ninguna de las partes.

Por todo lo expuesto procede en el presente caso, declarar firme la sentencia dictada, acordando al mismo tiempo la práctica de las diligencias necesarias para llevar a efecto los pronunciamientos del fallo condenatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo citado y siguientes de la ley procesal y concordantes del Código Penal, conforme a la naturaleza de la pena impuesta.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara FIRME la sentencia dictada en el presente juicio de delitos leves, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros registro de este Juzgado.

2.- Para llevar a efecto la ejecución se acuerda la práctica de las DILIGENCIAS SIGUIENTES:

REQUERIRAL CONDENADO STEVE EFRAIN LARROSA para que haga efectiva la MULTA impuesta, de 42 días con una cuota diaria de seis euros, haciendo un total de 252 euros, en el plazo de 42 DÍAS, en la forma y tiempo determinados en la sentencia, con el apercibimiento de que en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de que si así tampoco pudiera ser hecha efectiva quedará sujeto/a a una RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podría cumplir en régimen de localización permanente.

Dicha cantidad deberá ser ingresada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 1219/0000/78/0051/18.

Encontrándose STEVE EFRAIN LARROSA en paradero desconocido, notifíquese y requiérase a través de Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DÍAS y subsidiariamente con el anterior o por separado RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. MARÍA DE LOS ÁNGELES SUBÍAS DÍAZ-BLANCO, JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº UNO - BARBATE (CÁDIZ) y su partido.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en Barbate, a 7 de junio de 2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. D/Dª: STEVE EFRAIN LARROSA.

Nº 39.002

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 704/2017 seguidos a instancias de MANUEL QUICKENBORNE RUIZ contra DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS SL y AURASER 24 SL sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS SL y AURASER 24 SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 10:15 y 10:45 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS SL y AURASER 24 SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 30/5/2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 39.003

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 988/2017 seguidos a instancias de MARÍA DEL PILAR TIZÓN FERRER contra AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y CONSORCIO DE SERVICIOS S.A. sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA y CONSORCIO DE SERVICIOS S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18 DE JULIO DE 2018 A LAS 10:30 Y 11:00 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA y CONSORCIO DE SERVICIOS S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 31/5/2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 39.007

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 705/2017 seguidos a instancias de MIGUEL SERRANO JIMÉNEZ contra DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS SL y AURASER 24 SL sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS SL y AURASER 24 SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 10:15 y 10:45 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS SL y AURASER 24 SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 30/5/2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado: José Manuel Seoane Sepúlveda.

Nº 39.011

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 538/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. CLAUDELOUIS JOSEPLEPETIT contra PROYECTO FLOSA S.L. y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 28/5/18 del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimando las demandas acumuladas formuladas por D. CLAUDELOUIS JOSEPLEPETIT frente a la empresa PROYECTO FLOSA, S.L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en acciones de RESOLUCIÓN DE CONTRATO, DESPIDO y CANTIDAD declaro IMPROCEDENTE el despido producido y EXTINGUIDA la relación laboral formalizada entre el actor y la empresa con fecha 02-06-17, CONDENANDO a la empresa PROYECTO FLOSA, S.L. a estar y pasar por la citada declaración.

CONDENO a la empresa PROYECTO FLOSA, S.L. a abonar al actor una indemnización por EXTINCIÓN DE CONTRATO y DESPIDO de DOS MIL SETECIENTOS SETENTAY CUATRO EUROS Y SESENTAY CUATRO CÉNTIMOS (2.774,64€), así como las retribuciones no abonadas del periodo de Junio de 2016 a Junio de 2017 y liquidación de vacaciones no disfrutadas que ascienden a la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS Y SIETE CÉNTIMOS (9.315,07€) más el diez por ciento de los conceptos salariales incluidos en dicha cantidad en concepto de intereses de mora salarial.

CONDENO al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a estar y pasar por la presente Resolución, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones con los correspondientes límites salariales y legales previstos en el art. 33 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado, graduado social colegiado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de las cantidades a que ha sido condenada en el fallo, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina principal, núm. de cuenta 1255-0000-65-0538-17, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero al primer requerimiento emitido por entidad de crédito, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Así mismo, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300,00€) en la cuenta mencionada. Se advierte, igualmente, que el recurrente deberá acompañar justificante de haber realizado la autoliquidación de la Tasa al interponer

el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado D. Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado PROYECTO FLOSA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 31/5/2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 39.015

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 952/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de SALVADOR BAREA CASTILLO contra INGENIERÍA TÉCNICA MARINA, S.L., TALLERES ELÉCTRICOS BLASCAR, S.L.U. y SIERPEM INTEGRAL, S.L., en la que con fecha 29 de mayo de 2018 se ha dictado Sentencia nº 167/18 que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Estimando la demanda formulada por D. SALVADOR BAREA CASTILLO frente a las Empresas SIERPEM INTEGRAL, S.L., TALLERES ELÉCTRICOS BLASCAR, S.L.U. e INGENIERÍA TÉCNICA MARINA, S.L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación de CANTIDAD, condono solidariamente a las Empresas SIERPEM INTEGRAL, S.L., TALLERES ELÉCTRICOS BLASCAR, S.L.U. e INGENIERÍA TÉCNICA MARINA, S.L. a que abonen al actor la cantidad de QUINIENTOS NUEVE EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (509,93€), condenando asimismo a la empresa SIERPEM INTEGRAL, S.L. al abono del diez por ciento de dicha cantidad en concepto de intereses de mora salarial.

Condono al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a estar y pasar por la presente Resolución, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones con los correspondientes límites salariales y legales previstos en el art. 33 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme al no ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en los arts. 191.2.g) y 192 de la L.R.J.S, por no exceder la reclamación de 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado D. Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a INGENIERÍA TÉCNICA MARINA, S.L., TALLERES ELÉCTRICOS BLASCAR, S.L.U. y SIERPEM INTEGRAL, S.L. y FOGASA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a 30/5/2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado: José Manuel Seoane Sepúlveda.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)"

Nº 39.021

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 252/2018 seguidos a instancias de FERNANDO PACHECO PONCE contra CÁDIZ UNIÓN DENTAL, S.L. y I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S.L. sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a CÁDIZ UNIÓN DENTAL, S.L. y I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S.L. , como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19-SEPTIEMBRE-2018; a las 10:00 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 10:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer

personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CÁDIZ UNIÓN DENTAL, S.L. y I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 30/5/2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado: José Manuel Seoane Sepúlveda.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos(UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)"

Nº 39.025

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 106/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN ANTONIO VARGAS MACHUCA CARDOSA contra GIGA TECHNOLOGIES S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

AUTO

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. JUAN ANTONIO VARGAS MACHUCA CARDOSA contra GIGA TECHNOLOGIES, S.L.U., se dictó sentencia en fecha 20 de Marzo de 2.018, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la sentencia firme, por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha dado cumplimiento al fallo de la misma.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los art. 237 y 239 de la L.R.J.R., la ejecución de sentencias firmes se llevará a efecto por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias (art. 548 y ss.) con las especialidades previstas en la L.R.J.S.

TERCERO.- La ejecución de sentencias firmes se iniciará a instancia de parte e iniciada, ésta se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 237 L.R.J.S.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil solicitada la ejecución, siempre que concurren los requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título, el Tribunal dictará auto contenido la orden general de ejecución y despachando la misma, en el que se expresarán los datos y circunstancias previstos en el punto 2 del citado precepto, correspondiendo al Secretario Judicial la concreción de los bienes del ejecutado a los que ha de extenderse el despacho de la ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 545.4 de la L.E.C.

QUINTO.- Salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas, no excederá para los primeros de los que se devengarán durante 1 año y para las costas del 10% de la cantidad objeto de apremio por principal (art. 251 L.R.J.S..)

SEXTO.- Contra el auto autorizando y despachando ejecución podrá interponerse, en el plazo de TRES DIAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justifico prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecidos con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 239.4 de la

L.R.J.S.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procedase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 20 de marzo de 2.018, despachándose la misma a favor del actor, contra la empresa GIGA TECHNOLOGIES, S.L.U., por la cantidad de 18.823,26 euros de principal, mas otros 2.700,00 euros de presupuesto para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de TRES DÍAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justifico prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecidos con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA-JUEZ POR SUSTITUCIÓN REGLAMENTARIA del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.

LAMAGISTRADA-JUEZ. EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado GIGA TECHNOLOGIES S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Nº 39.030

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4  
ALICANTE  
EDICTO**

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.-

HAGO SABER:

Que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el Nº: 000226/2017, sobre PRESTACIONES S.S. - I.T., promovido por MARÍA DEL CARMEN DELGADO LLAMAS, contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA DE AA.TT. Y EE.PP. DE LA SEGURIDAD SOCIAL NUM. 1 MC MUTUAL Y SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día 26 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:10 HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la mercantil codemandada SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L., cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Ctra. de Madrid Km. 315,8 y Avda. Salvador Allende Nº 56, ambos de ZARAGOZA, y de su APODERADADA MAYRA BARRERO REY, cuyo último domicilio conocido es en C/ Diego Niño Nº 35, Puerta A, PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a las partes a las que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento."

Y para que sirva de CITACIÓN en legal forma al REPRESENTANTE LEGAL DE SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L. y a su APODERADA Dª MAYRA BARRERO REY; expido y firmo el presente en Alicante, a siete de junio de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.  
Nº 41.437

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**SUSCRIPCIÓN 2018:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros